



DECRETO N° **931**

TEMUCO, **02 JUL. 2015**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Julio 2015**
Rol : 7-2943
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad : 552.020
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N°0675 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS DE ALIMENTACION ANNELORE KARIN BAUMANN FRINDT EIRL.
Rut : 76.400.829-4
Dirección Particular : AV.HOLANDESA N°0530 DPTO.101
Fecha De Solicitud : 26.05.2015
Otorgación N° : 52
Fecha : 17.06.2015
Rol Avalúo : 1485 -60

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/hcf

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS